

RIO BUENO, 03 de enero de 2023.

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la Republica de Chile.
2. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
6. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
7. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
8. Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30.12.2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Exento N°723 de fecha 14.03.2022, que llama a licitación pública el servicio denominado: SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y MANTENCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
2. Decreto Exento N°1124 de fecha 28.04.2022, que adjudica la licitación pública ID N°3833-35-LQ23 mencionada en el punto 1.
3. Contrato de fecha 02.05.2022.
4. Decreto Exento N°1155 de fecha 02.05.2022 que aprueba contrato y nombra I.T.S.
5. Requerimiento N°23634 de fecha 13.10.2022 del Administrador Municipal, quien solicita prorrogar la propuesta publica mencionada en el punto 2.
6. Acuerdo de Concejo N°257 de fecha 07.12.2022, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes la prorroga del contrato, mediante Certificado N°323 de fecha 09.12.2022, emitido por la Secretaria Municipal.
7. Prorroga de Contrato de fecha 03.01.2023.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE PRORROGA DE CONTRATO**, de fecha 03.01.2023, para ejecutar el servicio denominado: **SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y MANTENCION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.398.353-8 y don **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA**, RUT N° 7.145.357-K por un monto total de \$222.285.053 (doscientos veintidós millones doscientos ochenta y cinco mil cincuenta y tres pesos) IVA incluido, por un periodo de 8 meses.
2. **NOMBRESE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio), del servicio antes mencionado, al Administrador Municipal o quien lo subrogue, en todo lo relacionado con el presente contrato, el que se encuentra amparado en las Bases Administrativas Generales la licitación original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**ALBERTO FARIÑA SAAVEDRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**WILSON MONZÓN RIQUELME**  
ALCALDE (S)

En Río Bueno, a 03 de enero de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde (S) **WILSON MAURICIO MONZÓN RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.398.353-8, Chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno y el Contratista, don **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA** C.N.I. N°7.145.357-K, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, domiciliado en calle San Martín N°1607 comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:**

Mediante Acuerdo de Concejo N°257 de fecha 07.12.2022, se autoriza prórroga para la contratación del servicio denominado: "**SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y MANTENCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", correspondiente a la propuesta pública ID N°3833-35-LQ22, el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata a don **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA** para que ejecute el servicio citado precedentemente.

**SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PRORROGA DEL CONTRATO**

La prórroga del presente contrato tendrá una vigencia de 8 meses, contados desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023. De acuerdo al punto 9 de las B.A.G.

**TERCERO: PRESUPUESTO**

La Municipalidad se obliga a pagar la suma total **\$222.285.053** (doscientos veintidós millones doscientos ochenta y cinco mil cincuenta y tres pesos) IVA incluido. El presupuesto año 2023 se encuentra con un reajuste del 17,64%, porcentaje que no supera el máximo establecido en punto 7.5 de las B.A.G.

**CUARTO: JUSTIFICACION DE AUMENTO DE CONTRATO.**

Se consideró para el aumento de presupuesto lo siguiente; la incorporación de una administrativa para apoyo en la Dirección de Obras Municipales y se unificó convenio de prestación de servicios a honorarios a contrato de trabajo a dos guardias del terminal de buses que cumplen turno de noche fines de semana y feriados. Además, se reconoció la gratificación legal en los contratos de trabajo no incluidos en presupuesto 2022, quienes se vieron afectados con el reajuste del salario mínimo. Junto a los reajustes al salario de sueldo mínimo implementado por Ley. Se incluye un ítem de reemplazo para cubrir turnos de los baños públicos.

**QUINTO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Deberá prorrogar la garantía mediante documento establecido por la ley de compras públicas pudiendo ser: una boleta de garantía, vale vista, certificado de fianza, póliza de seguro electrónica, por la suma de **\$22.228.505** (Veintidós millones doscientos veintiocho mil quinientos cinco pesos), correspondiente al 10% del valor total del contrato, tomada a nombre de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, cuya vigencia será por el plazo oferta, aumentado en 100 días, contados desde la fecha de término del contrato.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de las y los trabajadores, el Municipio deberá retener el 4.11 % en cada Estado de Pago, el que irá al fondo de aprovisionamiento creado para dichos efectos.

Según lo establecido en el punto 5.5.2 de las Bases Administrativas Generales.

**SEXTO: PAGOS**

El pago por el servicio se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.
- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.

- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Copia del Contrato (primer EP).
- e) Decreto que aprueba contrato (primer EP)

**SEPTIMO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA**

- a) Responsabilidad y cuidado de las obras.
- b) Responsabilidad en servicios anexos.
- c) Contratos, remuneraciones e imitaciones de los trabajadores y otros.
- d) Contratación de mano de obra.
- e) Requerimientos Judiciales.
- f) Prevención de riesgo.

Detalle de las obligaciones, según punto 6 de las Bases Administrativa Generales.

**OCTAVO: INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO**

El Inspector Técnico del Servicio, será el Administrador Municipal, o quien lo subroga, quine emitirá el certificado de pago de la factura presentada, además de estar a cargo de la revisión y visación para cada Estado de Pago.

**NOVENO:** El Contratista no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

**DECIMO:**

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

**DECIMO PRIMERO:**

La Personería de alcaldesa doña **Carolina Andrea Silva Pérez**, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 30 de diciembre de 2022, que nombra Alcalde y Secretario Municipal Subrogante por los días martes 03 y miércoles 04 de enero del 2023.

**DECIMO SEGUNDO:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA  
CONTRATISTA

WILSON MONZÓN RIQUELME  
ALCALDE (S)

